



Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

- 1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.
- 1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.
- 2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones
- 2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales
- 3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente
- 3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado
- 4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes
- 4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas
- 4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

Código Seguro de verificación: cHAw1hXaVyIB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	1/4



cHAw1hXaVyIB9LLKzrei5w==

Título

Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos

1. Introducción general de la Convocatoria/Acción 2.2. Acciones encaminadas a la movilidad del profesorado, alumnado y PAS y en los títulos oficiales

- **Objeto**

En el ámbito del III PPD, la movilidad se mantiene como una de las fortalezas para la internacionalización y la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades asociadas a una estancia en un país extranjero. Estas acciones contribuyen al impulso de las dobles titulaciones y títulos conjuntos de Grado, Máster y Doctorado, con especial mención a las actuaciones enmarcadas en el Campus Internacional ATECH. Todo ello mantiene en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional. En el ámbito de estas actuaciones, se priorizará la movilidad asociada a los acuerdos de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, y se financiarán las estancias en países extracomunitarios (no financiados por el programa Erasmus), con un especial énfasis en nuestras relaciones con América Latina, Asia y Norteamérica.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

2.2.1. Ayudas para la movilidad internacional de estudiantes hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus

2.2.2. Ayudas para estudiantes de Dobles Titulaciones internacionales de Master con movilidad en el primer año

2.2.3. Ayudas para movilidad internacional de estudiantes de Doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas

2.2.4. Ayudas para el intercambio de estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE-SENECA)

2.2.5. Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos

2.2.6. Ayudas a la movilidad internacional de profesorado hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus

2.2.7. Ayudas para la movilidad del PAS para fortalecer las relaciones de gestión académica con otras universidades

Código Seguro de verificación: cHAw1hXaVyIB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	cHAw1hXaVyIB9LLKzrei5w==	PÁGINA	2/4
 cHAw1hXaVyIB9LLKzrei5w==				

2. Bases 2.2.5. Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos

- **Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es apoyar a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursen Máster conjuntos entre esta y otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

- **Destinatarios y requisitos**

Podrán participar en la convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren matriculados en el presente curso académico 2016/17 en títulos conjuntos de Máster Universitario, incluyendo aquellos vinculados al Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH.

- **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección del Centro Internacional, se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodedocencia.us.es>, dentro de los plazos establecidos.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria **hasta el 7 de abril 2017, ambos inclusive.**

Asimismo, toda la información estará publicada en el siguiente enlace de Becas y ayudas de movilidad de la Universidad de Sevilla: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Movilidad>

- **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

El análisis y evaluación de las solicitudes se realizará por una comisión creada a tal efecto, formada por la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue, por la Directora del Centro Internacional y el Director Técnico del Centro Internacional, o persona en quien delegue.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

Código Seguro de verificación: cHAWlhXaVyIB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	3/4



cHAWlhXaVyIB9LLKzrei5w==

Los interesados deberán ser estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en el curso 2016/17 en alguno de los títulos conjuntos nacionales de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

- Cumplir los requisitos que, en su caso, establezca el plan de estudios para efectuar la estancia en la/s Universidad/es objeto de la movilidad.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

• **Dotación**

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 dispone de crédito para la financiación de las *Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos*, por una dotación máxima de 10.000 €, para traspasar/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a la Aplicación: orgánica 18.40.81.02 – funcional 422D – económica 480.00 del Centro Internacional.

Hasta el límite de la consignación presupuestaria se concederán ayudas por un importe máximo de 1.000 €, en función del proyecto de movilidad presentado. De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

• **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Sevilla, 16 de marzo de 2017

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro de verificación: cHAWlhXaVyIB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	4/4



cHAWlhXaVyIB9LLKzrei5w==